



Sustanciación	Nº 0232
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00338 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Novo Nordisk Colombia S.A.S.
Demandado (s)	Medicamentos POS S.A. – Dempos S.A.
Asunto	Incorpora abonos – Reduce monto de medidas y requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

La parte demandante allegó memorial el 17 de febrero de 2020, en el que informó que la demandada realizó los siguientes abonos: el 25 de noviembre de 2019 por \$105.530.312; 30 de diciembre de 2019 por \$294.258.600 y 14 de enero de 2020 por \$333.791.808; los cuales fueron imputados a la obligación por capital, quedando un saldo por cobrar por concepto de capital por la suma de \$896.695.736.

En consecuencia, se incorporan los abonos informados con imputación al capital, tal como fue dispuesto por la parte demandante.

Por otra parte, en atención a la variación del monto de la deuda, solicitó reajustar el límite de las medidas de embargo según lo normado en el inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso; para lo que aportó los oficios de embargo expedidos, sin diligenciar.

Así pues, frente al embargo de cuentas de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del CGP, se modifica el decreto de la medida en cuanto al monto máximo a embargar, quedando este en la suma de **mil trescientos cincuenta millones de pesos (\$1.350.000.000)**.

Ahora bien, en lo que respecta a los bienes inmuebles embargados, se requiere a la parte demandante para que informe si pretende desistir de tal medida o modificarla en forma alguna, toda vez que no le es dable a esta judicatura dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, sin conocer el resultado de las demás medidas

de embargo decretadas, a fin de determinar la suficiencia de ellas para cubrir el crédito; por lo que es la parte demandante quien tiene la facultad de solicitarlo.

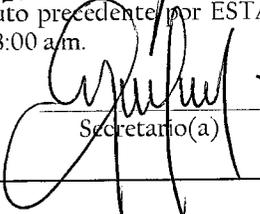
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, 16 MAR 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 041, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario(a)